

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2023, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convoca una Ayuda a la Movilidad Internacional para la realización de Prácticas en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura estudiantes de DOCTORADO a realizar en 2023/24 en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA171)

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Coordinadora General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria para la realización de estancias de **Prácticas** en la **sede central del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)** en San José (Costa Rica), dirigida a estudiantes o recién titulados/as de Programas de Doctorado adscritos al ceiA3, durante el periodo 2023/24, en el marco del Proyecto Erasmus+ KA171.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021-2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

Dadas las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación del proyecto en el que se enmarcan las movilidades, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **una ayuda económica** para

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==		



estudiantes de Doctorado o Doctorandos/as recién titulados/as para la realización de una estancia de prácticas de 5 meses de duración en la sede central del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Costa Rica. La estancia deberá iniciar durante el periodo comprendido entre la resolución de la presente convocatoria y el **1 de febrero de 2024**. El número de plazas concedidas podría verse incrementado si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto Erasmus+ en el que se enmarca la convocatoria.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Las personas solicitantes deberán establecer contacto previo con la institución de destino, lo cual se formalizará mediante la emisión de una **carta de invitación** por parte de la misma, en la cual se especificarán las fechas o periodo previsto de realización de la estancia, que deberá adecuarse a los plazos establecidos en la convocatoria. En cualquier caso, dicha invitación no tendrá un carácter vinculante, quedando condicionada a la concesión de la ayuda por parte del ceiA3 a la persona solicitante.
- 2.2. Las prácticas tendrán un **carácter formativo**, no pudiendo suponer una relación laboral entre el estudiante y la institución de destino.
- 2.3. La movilidad tendrá una **duración de 5 meses** (150 días), durante los cuales la persona seleccionada deberá desarrollar un mínimo de **25 horas semanales** de actividad en la institución de destino. Si la persona participante decide finalizar su estancia antes del periodo de estudios previsto, podría perder el derecho a percibir la cuantía total de la beca concedida. Sin embargo, mantendrá derecho a recibir la parte proporcional de la beca correspondiente al periodo efectivamente disfrutado en la institución de destino, siempre y cuando haya permanecido en la misma por un mínimo de 120 días, quedando obligado/a la devolución de la parte proporcional de la beca que hubiera recibido indebidamente.
- 2.4. En el caso de realizar una estancia de duración **inferior a 120 días**, se requeriría la **devolución** de la totalidad ayuda percibida, salvo acreditación de causas de **fuerza mayor** que hayan motivado el fin anticipado de la movilidad (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa Erasmus+). En este caso deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por correo electrónico al personal técnico del Área de Internacional ceiA3, presentando posteriormente la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro. Esto se debe hacer siguiendo las normas que establece el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) para estos casos.
- 2.5. Excepcionalmente podrían financiarse duraciones superiores a cinco meses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y previa autorización del organismo concedente de la subvención, y en todo caso, dentro del periodo autorizado por el ceiA3.
- 2.6. La **incorporación** al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura deberá

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==		



llevarse a cabo entre la fecha de resolución de la presente convocatoria, prevista para el mes de octubre de 2023, y el **1 de febrero de 2024**, y la **finalización** de la estancia no podrá ser posterior al **31 de julio de 2024**. De manera excepcional podrían financiarse estancias que comiencen con posterioridad a las fechas indicadas, previa solicitud y autorización por parte del ceiA3 y de la institución de destino, y quedando en cualquier caso supeditado al plazo de ejecución del proyecto en el que se encuadra la presente convocatoria.

2.7. Se considerará como fecha de inicio de la movilidad el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la institución de destino, y la fecha de finalización de la movilidad será el último día en que esté presente en la misma. Estas fechas se indicarán en el correspondiente Certificado de Estancia, que servirá como documento oficial para acreditar la **duración efectiva de la estancia física** del participante en la institución de destino, en base a la cual se ajustará de manera proporcional la **dotación económica** final a percibir por parte de la persona beneficiaria.

2.8. A efectos de cálculo de la duración de la movilidad, no se tendrán en cuenta los días de viaje.

2.9. Durante su estancia de prácticas en el IICA, la persona beneficiaria realizará tareas vinculadas con las siguientes áreas temáticas:

- Metodologías e indicadores para medición de peso y encadenamientos de la bioeconomía (a nivel regional, nacional, territorial y cadena)
- Modelos de biorrefinerías de residuos en Unión Europea y América Latina y el Caribe, con alta aplicabilidad y replica en la región
- Servicios de apoyo para la incubación y aceleración de emprendimientos de la bioeconomía en América Latina y el Caribe y búsqueda de oportunidades de alianza con iniciativas de UE
- Normativas y reglamentaciones en bioinsumos en América Latina y el Caribe (propuesta para homologación y normalización)

2.10. La persona beneficiaria de la ayuda de movilidad recibirá:

2.10.1. Una **ayuda económica** individual para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad presencial en el país de destino, por un importe de **700,00€ mensuales**.

2.10.2. Un importe único de **1.500,00€** en concepto de **bolsa de viaje**, cuya cuantía viene establecida por el SEPIE de acuerdo a la distancia existente entre la universidad de origen y la institución de destino, calculada mediante el [Calculador de distancias](#) oficial que la Comisión Europea pone a disposición a tal efecto, que se ubica en la banda de distancia de 8.000 km o más.

2.10.3. En el marco de la [Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE](#), aquellas personas solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con**

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

menos oportunidades podrán ver aumentada la cuantía a percibir en **250,00€** mensuales. Se considerará *estudiantes con menos oportunidades* a quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, cuyas descripciones detalladas pueden consultarse en el **Anexo III** (en el caso de presentar más de un perfil con menos oportunidades, solo se podrá obtener financiación por uno de ellos):

- Discapacidad
- Obstáculos socioeconómicos
- Problemas de salud
- Diferencias culturales

- 2.11.** Aquellos/as estudiantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% o que padezcan problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, podrán optar a financiación adicional a la mencionada para estudiantes con menos oportunidades, a través de la **ayuda Erasmus+ de apoyo a la inclusión**, para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la *ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades*, tales como la necesidad de alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo o adaptación del material didáctico o acompañantes (100% de los costes subvencionables).
- 2.12.** La persona beneficiaria podrá seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciban por parte del Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. Sin embargo, esta ayuda económica será incompatible con otras subvenciones europeas para el mismo fin y durante el mismo periodo.
- 2.13.** En ningún caso el estudiante viajará a la institución de destino sin haber formalizado el **Acuerdo de Aprendizaje- Prácticas**, que deberá ser suscrito y firmado por el interesado, su tutor/a en la Universidad de origen, y su coordinador/tutor en la Institución de destino. Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder de los coordinadores en las instituciones de origen y destino, y en la oficina ceiA3. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

La concesión definitiva de la ayuda de movilidad queda en cualquier caso supeditada a la aceptación definitiva del el/la estudiante por parte de la institución de destino, en base a su normativa interna.

3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- 3.1.** Ser **ciudadano/a de un Estado miembro de la Comunidad Europea** o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS + o bien, personas **oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas**, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

3.2. Haber estado matriculado/a durante el curso académico **2022/23** en una de las universidades andaluzas pertenecientes al ceiA3: Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Córdoba (UCO) o Universidad de Huelva (UHU) en alguna de las **titulaciones oficiales de Doctorado adscritas al ceiA3**. La oferta completa de Programas de Doctorado adscritos al ceiA3 puede consultarse en el siguiente enlace:

- <http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/>

3.3. Según la situación de la persona solicitante:

3.3.1 Estudiantes de Doctorado: comprometerse mediante declaración jurada a formalizar su matrícula en el Programa de Doctorado correspondiente en el curso 2023/24.

3.3.2 Recién titulados/as: no haber obtenido el título de Doctor/a más de 12 meses antes de la fecha prevista de fin de las prácticas.

3.4. Aquellas personas participantes que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Doctorado podrán solicitar esta ayuda siempre y cuando la suma total de meses de la(s) estancia(s) previa(s) **no supere los 7 meses** de duración.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **7 de septiembre de 2023**.

4.2. Forma de presentación de solicitudes: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria. Esta aplicación generará un archivo pdf de solicitud que deberá ser firmado para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se considerará formalizada hasta que se presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.

4.3. Lugar de presentación de solicitudes: el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán presentarse a través de alguna de las siguientes vías:

- A través del [Registro electrónico General de la Administración General del Estado](#), dirigiéndola al *Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario*.
- En el **Registro General** de la universidad donde esté cursando sus estudios.
- A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (consultar **Anexo I**). En caso de

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.

- d) A través de **cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser **remitidas a la Oficina del ceiA3**. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo generado por el formulario online.
- b) Copia por ambas caras del **DNI/NIE** o equivalente (para ciudadanos/as de la Unión Europea), o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados/as, apátridas o residentes, habrán de aportar asimismo los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud.
- c) Copia de la **matrícula en estudios de Doctorado ceiA3** durante el curso académico **2022/2023**.
- d) Dependiendo de la situación del estudiante:
- En el caso de estudiantes que continúen sus estudios de Doctorado en el curso 2023/24, deberán aportar una **declaración responsable** del compromiso de matricularse en los estudios de Doctorado en dicho curso académico y de aportar al ceiA3 la matrícula tan pronto como haya sido formalizada.
 - En el caso de estudiantes que hayan obtenido su título de Doctor/a durante el curso 2022/23, deberán presentar una **copia de su título** o del resguardo de solicitud.
- e) **Certificación Académica actualizada**, con indicación de la nota media, a fecha de presentación de la solicitud, de la **titulación de Grado** (o equivalente) que dio acceso a los estudios de posgrado. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.
- f) **Certificación Académica actualizada**, con indicación de la nota media, a fecha de presentación de la solicitud, de los estudios que dieron **acceso al Doctorado** (estudios de **Máster** o equivalentes). Se aceptarán los informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

g) Copia de los méritos alegados en el formulario de solicitud:

- Para justificar las **publicaciones científicas** será necesario adjuntar la primera y última página del artículo. Se considerarán únicamente los méritos en los que la persona solicitante aparezca como primer o segundo autor/a.
- Para justificar el conocimiento de **idiomas extranjeros**, deberán aportarse los correspondientes diplomas o certificados oficiales que lo acrediten.

5.2 Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud**.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional distinta a la indicada que pudiera resultar necesaria para el proceso de selección.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el baremo que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de **100 puntos**.

<p>a) No haber disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+ durante los cursos académicos 2020/2021, 2021/22 o 2022/23.</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se restarán 2.5 puntos por cada movilidad disfrutada en este apartado</p>
<p>b) Expediente académico de Grado/Licenciatura:</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios de Grado (o Licenciatura, en su caso) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003</p>
<p>c) Expediente académico de Máster o titulación equivalente</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso al Doctorado (Máster o equivalente), obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.</p>
<p>d) Pertenencia a Programas de Doctorado ceiA3 considerados Prioritarios</p> <p>Hasta 15 puntos</p>	<p>Se valorará con 15 puntos la pertenencia a alguno de los siguientes programas de Doctorado ceiA3 considerados como prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Biociencias y Ciencias Agroalimentarias (UCO) – Biotecn. y Bioprocesos Indust. Aplic. a la Agroalimentación y Medioambiente (UAL) – Ciencias Aplicadas y Medioambientales (UAL) – Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas (UAL – UJA) – Ciencia Regional: Empresa y Territorio (UHU) – Recursos Naturales y Gestión Sostenible (UCO) – Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y de Desarrollo Rural Sostenible (UCO)

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

<p>e) Méritos científicos:</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones en revistas científicas en las que el solicitante aparezca como primer autor, o segundo si su director/a aparece el primero: hasta 1 punto por publicación.
<p>f) Conocimiento de idiomas extranjeros:</p> <p>Hasta 15 puntos</p>	<p>Se puntuará si se aporta una acreditación oficial mínima de B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inglés y/o portugués (idiomas oficiales IICA): <ul style="list-style-type: none"> - B1: 1 punto - B2: 2 puntos - C1: 4 puntos - C2: 5 puntos • Otros idiomas: <ul style="list-style-type: none"> - B1: 0,5 punto - B2: 1 punto - C1: 1,5 puntos - C2: 2 puntos <p>Sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo II de la convocatoria. La Comisión de Selección queda facultada para determinar la validez de los certificados de idiomas no contemplados en dicho Anexo.</p>
<p>g) Entrevista personal con el IICA</p> <p>Hasta 50 puntos</p>	<p>Los candidatos mejor valorados realizarán una entrevista personal (en formato de videoconferencia) con los representantes de la institución de destino, en la cual se valorarán criterios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación del perfil del aspirante a las tareas a desempeñar durante las prácticas - Vinculación de la temática de la Tesis Doctoral del aspirante con las áreas de trabajo - Experiencia previa en organizaciones/puestos similares

6.2 Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a los apartados en el orden en que se listan. Si persistiese el empate, se dirimiría en función de la antigüedad en el Programa de Doctorado. Si todo esto no resolviese el empate, se decidirá por sorteo.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

7.1. Con el fin de garantizar la transparencia y objetividad en el proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Selección** cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por las personas solicitantes y a la posterior publicación del **listado provisional de admitidos/as y excluidos/as** con indicación, en su caso, del motivo de exclusión.

La publicación de dicho listado se efectuará en la página web de la convocatoria, alojada en la página web del ceiA3, sirviendo esta de notificación oficial a las personas interesadas.

7.2. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del mencionado listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las causas que hayan motivado su exclusión.

7.3. Finalizado este plazo, se publicará el **listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos**, junto a la **resolución provisional de beneficiarios** tras aplicar los criterios de valoración

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

establecidos en el punto 6 de las bases, y teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud.

- 7.4. En el caso de que el número de solicitudes admitidas sea igual o menor que el de plazas convocadas, se publicará resolución definitiva de personas beneficiarias. En caso contrario, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la **resolución definitiva** de beneficiarios a la Coordinación General, que dictará resolución definitiva de beneficiarios.
- 7.5. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.
- 7.6. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 se reserva el derecho de solicitar a las personas solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional distinta a la indicada, que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección o para verificar la veracidad de la información facilitada durante el proceso.
- 7.7. La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquellos generales en los que proceda.
- 7.8. En caso de que el número de solicitantes admitidos supere al de plazas ofertadas, se establecerá una **bolsa de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. La bolsa estará compuesta por los candidatos no beneficiarios, según el orden de prelación establecido en la resolución definitiva. Las vacantes podrán ser ocupadas por el candidato con la mayor puntuación en la lista de suplentes. Cuando se produzca una vacante disponible, se notificará a la persona beneficiaria por correo electrónico.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

- 8.1. Para formalizar la **aceptación** de la beca, las personas beneficiarias deberán cumplimentar el documento de Aceptación de la ayuda que se pondrá a su disposición en la página web, presentándolo dentro del plazo y la forma establecidos en la resolución definitiva. Después de esto, se proporcionará a la persona beneficiaria un documento con instrucciones detalladas sobre el proceso para preparar la documentación necesaria para su movilidad.
- 8.2. La renuncia posterior a este plazo, o la no presentación de dicho documento dentro del plazo establecido, que se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, podrá suponer una penalización para futuras participaciones en convocatorias Erasmus+ del ceiA3, salvo

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

aquellos casos que se vean justificados por razones de **fuerza mayor**.

8.3. Las personas beneficiarias de una ayuda Erasmus+ ceiA3 deben cumplir con las siguientes obligaciones:

• **ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD:**

8.3.1. Las personas beneficiarias se comprometen a hacer las gestiones oportunas para obtener el [Certificado Software de firma digital](#), que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda. Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

8.3.2. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la institución de destino.

8.3.3. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Formación en Prácticas** para Estudios antes de su partida, que deberá ser debidamente firmado por todas las partes, incluyéndose en el mismo aquellas actividades que contribuirán a desarrollar su investigación en la institución de destino.

8.3.4. Es responsabilidad de la persona participante procurarse la cobertura de un **seguro de viaje** que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida deberá acreditar documentalmente este aspecto en el Área Internacional del ceiA3. El seguro deberá incluir las siguientes coberturas mínimas:

- Gastos médicos.
- Accidentes, incluido en el lugar de trabajo.
- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.
- Repatriación o transporte del asegurado en caso de fallecimiento.
- Responsabilidad civil

8.3.5. Aportar al ceiA3 el IBAN y SWIFT de una **cuenta bancaria española** de la que habrá de ser titular, donde le será efectuado el ingreso de la ayuda económica. La demora en la presentación de este documento dará lugar a un retraso en el abono de la beca.

8.3.6. Notificar con la debida antelación al ceiA3 cualquier modificación en las fechas previstas de movilidad o en la modalidad de la misma.

8.3.7. Los participantes seleccionados están obligados a informarse sobre los **trámites a realizar para su desplazamiento y permanencia en el país de destino** durante el periodo de la estancia, tales como la posible necesidad de solicitar un **Visado de Estudios** en la delegación consular del país de destino que corresponda o posibles

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

requisitos de vacunación, entre otros. Desde el ceiA3 se le proporcionará apoyo para la obtención de dicho trámite, emitiendo la documentación que se requiera.

- **TRAS SU INCORPORACIÓN A LA INSTITUCIÓN DE DESTINO:**

8.3.8. Remitir al ceiA3 el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado y sellado por la Institución de destino tras su incorporación a la misma.

8.3.9. Cumplir con aprovechamiento el programa de prácticas acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

8.3.10. En caso de que el participante tenga que interrumpir su periodo de movilidad antes de cumplir el periodo mínimo establecido debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición proporcionada por la Comisión Europea en el contexto del programa Erasmus+), deberá informar inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen para seguir las normas establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

8.3.11. Es obligación de la persona seleccionada **verificar y cumplir con la normativa** vigente en materia de **regularización de su estancia** en Costa Rica. Se recomienda la comunicación de su llegada en la [misión Consular española](#).

8.3.12. La gestión para la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la institución de destino **no** son responsabilidad de la universidad de origen ni del ceiA3, sino que forman parte de las **obligaciones del estudiante**. Desde el ceiA3 se pondrá a disposición de los beneficiarios la información que la Institución de destino facilite en este sentido.

- **TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:**

8.3.13. Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la institución de destino a la persona de contacto de su universidad de origen en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia, que deberá ser original, no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

8.3.14. Entregar una **Memoria de Prácticas** debidamente firmada por la institución de acogida, que recoja las principales tareas desarrolladas, número total de horas de prácticas realizadas y otros aspectos relevantes. El ceiA3 proporcionará una guía para la elaboración de esta memoria.

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

8.3.15. Completar la **encuesta EU Survey** sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento por parte del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en la dirección de correo electrónico que proporcionó en su solicitud.

8.3.16. Será responsabilidad de la persona beneficiaria, tras la finalización de su estancia, la realización de los trámites oportunos para obtener por parte de su universidad de origen el **reconocimiento** de su movilidad en su Programa de Doctorado, si procediera.

8.3.17. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1. La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo real de estancia física** de la persona participante en la institución de destino, que será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que éstas no provengan de fondos europeos.

9.2. El/la participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo de estancia previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, se tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la institución de destino, siempre que se haya permanecido un mínimo de **120 días**, debiendo en su caso reintegrarse la parte de la beca indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores. Si se interrumpiese su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa Erasmus+) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicar la circunstancia de manera inmediata, mediante notificación por correo electrónico al personal técnico del Área de Internacional ceiA3 de su universidad correspondiente, con posterior presentación de la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) establece para estos casos.

9.3. El pago de la ayuda concedida se realizará mediante transferencia bancaria, conforme a los siguientes plazos:

a) Un primer pago correspondiente al **70% de la ayuda individual y el importe íntegro de la bolsa de viaje**, previa presentación del Convenio de Subvención, el Acuerdo de Formación en Prácticas firmado por todas las partes, junto a los billetes de transporte y el seguro, en el plazo máximo de 30 días naturales.

b) U segundo pago del **saldo restante** de la ayuda, que se transferirá una vez presentado el Certificado Final de Estancia y tras cumplimentar la EU SURVEY, en el plazo máximo

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

de 30 días naturales. La dotación económica final será calculada en base al tiempo de estancia real del participante en la institución de destino acreditado mediante el **Certificado Final de Estancia**. No se admitirá ningún documento rectificado manualmente o que presente erratas y/o enmiendas.

La realización de todos los pagos quedará condicionada a que el/la participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados en el Convenio de Subvención.

10. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea en el que participe el ceiA3 o cualquiera de las universidades integrantes del consorcio para el mismo periodo.

11. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones de correo electrónico:

- **Universidad de Almería (UAL):** Patricia Martínez - cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** Patricia Jordán - internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** Alessandra De Amicis - internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** José Antonio Pérez – drinter10@sc.uhu.es

12. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por la Coordinación General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 1 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			

Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas al alumnado cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a 26 de julio de 2023

FDO: MARÍA LOURDES ARCE JIMÉNEZ
Coordinadora General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 11:00:55	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eGZWpgHWxwR35WDTi jkyWA==			